

# **PREGUNTAS FRECUENTES ADMISIÓN**

## **Escuelas Oficiales de Idiomas Curso 2022/2023**

### **ÍNDICE**

1. Acceso y requisitos de prioridad	2
2. Solicitud	4
3. Adjudicación de plazas y reserva	7
4. Prueba de clasificación	8
5. Formalización de matrícula alumnado nuevo acceso	10
6. Alumnado de continuidad	12



## ACCESO: REQUISITOS Y PRIORIDAD

### ¿CUÁL ES LA EDAD MÍNIMA PARA PODER ACCEDER A ESTAS ENSEÑANZAS?

Para acceder a cualquiera de los niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial será requisito imprescindible:

- Tener dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen sus estudios o
- Ser mayor de 14 años para acceder a un idioma distinto del cursado en educación secundaria obligatoria.

### ¿QUÉ REQUISITOS NECESITO PARA ACCEDER A UN CURSO DISTINTO DEL PRIMER CURSO?

Existen tres vías de acceso:

- **Vía de acceso 1.**

Este acceso es al primer curso del nivel básico A2. Por lo tanto, no necesita ninguna condición académica. Solo deberá acreditar los requisitos generales.

En el caso de alemán, francés, español para extranjeros, inglés, italiano, ruso y portugués se accede al curso de A2.1. En el caso de árabe y chino, se accede al curso de A1.

- **Vía de acceso 2.**

A través de esta vía se puede acceder a un curso superior. Por lo tanto, necesita acreditar las condiciones académicas de acceso. Estas condiciones son:

- Haber superado un curso de las enseñanzas de idiomas, por lo que se accederá al siguiente curso.
- Tener el título de Bachiller. En este caso podrá acceder al curso B1.1 de la primera lengua extranjera cursada en dicha etapa o a cualquiera de los cursos inferiores.

Estar en posesión de una titulación o certificación de las recogidas en [la siguiente resolución](#).

- **Vía de acceso 3.**

A través de esta vía también se puede acceder a un curso superior pero sin acreditar condiciones académicas de acceso. Para ello, en la solicitud de plaza, se deberá indicar que se desea realizar la prueba de clasificación.

Se podrá acceder directamente a cualquier curso distinto del primer curso a través de la superación de una prueba de clasificación, que debe solicitarse en el momento de la solicitud de plaza. Para ello, se habrá de elegir la vía de acceso 3: solicitud de plaza con prueba de clasificación.

Ha de tener en cuenta que, para un mismo idioma, solo podrá hacerse a través de una vía de acceso de las tres descritas arriba.

Las peticiones del mismo idioma a través de la vía de acceso 2 deben ser para el mismo curso.

### ¿EL TÍTULO DE BACHILLER ME PERMITE ACCEDER A UN NIVEL DETERMINADO?

El título de Bachiller (Bachillerato actual, COU o equivalentes anteriores) permite acceder directamente y sin necesidad de pruebas de clasificación, al curso B1.1 o al curso A2.2 de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

La posesión del título de Bachiller no implica obtención de plaza: el solicitante deberá participar en el proceso de admisión y consignar en su solicitud la vía de acceso 2: solicitud de plaza a cursos superiores con condiciones académicas. En la solicitud se deberá solicitar el acceso a B1.1 o A2.2 y, solo en el caso de que le sea adjudicada vacante, podrá acceder a este curso.



## **¿CON QUÉ OTROS TÍTULOS/CERTIFICADOS PUEDO ACCEDER A UN NIVEL DISTINTO DEL PRIMER CURSO?**

Se puede acceder a otros niveles diferentes del primer curso y sin presentarse a la prueba de clasificación si se está en posesión de determinadas titulaciones o certificaciones. Estas titulaciones y certificaciones están recogidas en la Orden de 11 de abril de 2018, que actualiza los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

## **¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS?**

La admisión del alumnado vendrá dada por el siguiente orden de prioridad:

- a) Mayores de 18 años trabajadores o desempleados.
- b) Mayores de 18 años escolarizados.
- c) Mayores de 16 años escolarizados o no. Este grupo engloba a todos los mayores de 16 años no incluidos en los dos grupos anteriores (personas jubiladas, personas que no tienen una vinculación laboral demostrable ni están inscritas como desempleadas...).
- d) Mayores de 14 años que deseen estudiar un idioma distinto del que cursan en la educación secundaria obligatoria.

En el caso de las enseñanzas de idiomas impartidas en modalidad a distancia se priorizará el acceso de los solicitantes en cuya isla de residencia no se oferte el estudio solicitado en modalidad presencial o semipresencial.

La letra que se aplicará para los supuestos de desempate, dentro de cada uno de los colectivos, será la "R", de acuerdo con el resultado del sorteo efectuado en la sede de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

Para ser admitido en un segundo idioma es preciso que existan vacantes una vez resulten admitidos todos los aspirantes en el primer idioma elegido.

## **¿CÓMO PUEDO ACREDITAR EL GRUPO DE PRIORIDAD AL QUE PERTENEZCO?**

En el momento de la solicitud de plaza el grupo de prioridad se declara de forma responsable sin que sea necesario presentar ninguna documentación. La documentación justificativa que acredita el grupo de prioridad por el que se ha solicitado plaza se debe aportar en el momento de formalizar la matrícula, una vez admitido. Antes de seleccionar el grupo de prioridad por el que participa, ha de consultar la documentación acreditativa de los grupos de prioridad, que se ha de presentar en el momento de la matrícula, [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Debe tener en cuenta que, si en el momento de formalizar la matrícula, no puede justificar documentalmente su pertenencia al grupo de prioridad por el que ha participado, aunque haya obtenido plaza no podrá matricularse.

## **¿CÓMO SABER A QUÉ GRUPO DE PRIORIDAD PERTENEZCO?**

Los grupos de prioridad vienen determinados por la edad en combinación con otras circunstancias. Las personas mayores de 18 años que trabajan o están en situación de desempleo pertenecen al grupo A; los mayores de 18 escolarizados en estudios reglados pertenecen al grupo B. Si no se está en las circunstancias descritas para los grupos A y B, entonces se pertenecerá, en función de la edad, a los grupos C (mayores de 16 años) y D (mayores de 14 años). Así pues, una persona jubilada, por ejemplo, pertenecería al grupo C. Una persona que se dedica al cuidado de su propia familia pertenecería igualmente al grupo C.



## **SI SOY EXTRANJERO, ¿PUEDO ACCEDER A ESTAS ENSEÑANZAS?**

En el caso de los nacionales de un país cuya lengua oficial coincida con aquella en la que solicitan ser admitidos, los interesados deberán acreditar que no se trata de su lengua materna ni de la lengua de su escolarización ordinaria.

Los extranjeros mayores de dieciocho años de edad podrán acceder siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, así como el cónyuge de los españoles o de los naturales de otros Estados miembros.
- b) Estar incluidos dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir o a estudiar.
- d) Otros extranjeros mayores de edad que estén en España tramitando su autorización de residencia podrán participar en el proceso de admisión y acceder a los estudios, siempre y cuando cumplan con las condiciones académicas de acceso y admisión, matriculándose de manera condicionada, en todo caso, a la resolución favorable de la resolución de su expediente de residencia.

## **SOLICITUD**

### **¿DEBO SOLICITAR PLAZA?**

El solicitante de nuevo ingreso, así como el que reanuda sus estudios, deberá solicitar plaza en el período fijado —que puede consultarse en el calendario de admisión [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#)— y participar en el procedimiento de admisión.

Solo quienes en el actual curso académico ya se encuentren matriculados en un idioma, y promocionen o repitan, no tendrán que solicitar la admisión y podrán proceder directamente a matricularse en los plazos establecidos para ello.

Quienes estén cursando un idioma en un centro en una modalidad (presencial, semipresencial o a distancia) y quieran cambiar de modalidad, aunque sea en el mismo centro, deberán presentar solicitud de plaza dentro de los plazos del proceso de admisión recogidos en el calendario de admisión [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

### **SI ESTOY MATRICULADO EN UNA EOI Y QUIERO SOLICITAR PLAZA EN OTRA DISTINTA ¿DEBO PARTICIPAR EN EL PROCESO ADMISIÓN?**

**Sí.** Solo están exentos de participar en el proceso de admisión quienes continúen sus estudios del mismo idioma y modalidad en el mismo centro en que se encuentran matriculados.

### **¿DÓNDE PUEDO GENERAR EL IMPRESO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA?**

El impreso de solicitud se podrá generar a través de la [Sede Electrónica del Gobierno de Canarias](#), para lo cual es requisito indispensable disponer de certificado digital, [Cl@ve Permanente](#) o DNI electrónico. De lo contrario, podrá generarse desde el generador de solicitudes, que se activará a partir del 5 de abril de 2022 y al que se accederá desde [este enlace](#).

### **¿DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR EL IMPRESO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA?**

La presentación de la solicitud de plaza se hará de manera telemática a través de la Sede Electrónica o se remitirá al centro desde el generador de solicitudes, dependiendo del medio que haya utilizado para generarla. En ningún caso será necesario acudir al centro.



### ¿DE QUÉ PLAZO DISPONGO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD?

El plazo para presentar la solicitud comienza el 5 de abril y finaliza el 28 de abril.

### ¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDO GENERAR? ¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDO PRESENTAR?

Hay que tener en cuenta que el generador telemático de solicitudes permite crear tantas solicitudes como sean necesarias (por si uno se equivoca, por si cambia de opinión, etc.), pero solamente se puede presentar una única solicitud por persona. La presentación de más de una solicitud, implicará la inadmisión.

### SI ME EQUIVOCO AL GENERAR LA SOLICITUD, ¿PUEDO GENERAR UNA NUEVA?

**Sí.** El generador telemático de solicitudes permite crear tantas solicitudes como sean necesarias (por si uno se equivoca, por si cambia de opinión, etc.), pero tenga en cuenta que solamente se puede presentar o remitir al centro una única solicitud por persona, la presentación de más de una solicitud implicará la inadmisión.

### ¿CUÁNTAS PETICIONES PUEDO/DEBO INCLUIR EN MI SOLICITUD? ¿INFLUYE EN EL ORDEN DE PETICIONES?

Cada solicitud podrá incluir hasta un máximo de tres peticiones diferentes. No obstante, no es obligatorio completar tres peticiones: puede también presentar su solicitud con menos peticiones (una única petición, dos peticiones o tres peticiones). Debe tener en cuenta que si completa varias peticiones y obtiene admisión en una de ellas, estará obligado a matricularse. En caso contrario, será excluido del proceso de admisión. Por eso, al completar las peticiones de la solicitud, debe añadir solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza.

Para priorizar las solicitudes del mismo centro, idioma y turno se empleará el siguiente orden de prioridad:

- A) Mayores de 18 años trabajadores o desempleados.
- B) Mayores de 18 años escolarizados.
- C) Mayores de 16 años escolarizados o no.
- D) Mayores de 14 años que deseen estudiar un idioma distinto del que cursan en la educación secundaria obligatoria.

En el caso de las enseñanzas de idiomas impartidas en modalidad a distancia se priorizará el acceso de los solicitantes en cuya isla de residencia no se oferte el estudio solicitado en modalidad presencial o semipresencial.

La letra que se aplicará para los supuestos de desempate, dentro de cada uno de los colectivos, será la "R".

Si el solicitante no obtuviera plaza en su primera petición, se aplicará el mismo orden de prioridad para las siguientes peticiones solicitadas, sin que influya, por tanto, el orden en que se solicita.

### ¿PUEDO SOLICITAR EL MISMO IDIOMA POR DISTINTAS VÍAS DE ACCESO?

**No.** A la hora de completar las peticiones de un mismo idioma, debe elegir entre una sola de las tres vías de acceso (vía de acceso 1: acceso a primer curso; vía de acceso 2: acceso a cursos superiores al primer curso con condiciones académicas; o vía de acceso 3: prueba de clasificación). Todas las peticiones del mismo idioma han de incluir la misma vía de acceso. Para más información sobre la cumplimentación de la solicitud, puede consultar el documento de ayuda para generar la solicitud que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

### EN MI SOLICITUD, ¿PUEDO INCLUIR PETICIONES DEL MISMO IDIOMA PARA CENTROS DIFERENTES?

**Sí.** Es posible combinar en una misma solicitud peticiones del mismo idioma para centros diferentes, aunque todas las peticiones del mismo idioma han de incluir la misma vía de acceso (vía de acceso 1: acceso a primer curso; vía de acceso 2: acceso a cursos



superiores a primer curso con condiciones académicas; o vía de acceso 3: prueba de clasificación). Sí debe tener en cuenta que si completa varias peticiones y obtiene admisión en una de ellas, estará obligado a matricularse. En caso contrario, será excluido del proceso de admisión. Por eso, al completar las peticiones de la solicitud, debe añadir solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza.

### **EN MI SOLICITUD, ¿PUEDO INCLUIR PETICIONES DEL MISMO IDIOMA PARA TURNOS DIFERENTES?**

**Sí.** Es posible combinar en una misma solicitud peticiones del mismo idioma para turnos diferentes, aunque todas las peticiones del mismo idioma han de incluir la misma vía de acceso (vía de acceso 1: acceso a primer curso; vía de acceso 2: acceso a cursos superiores a primer curso con condiciones académicas; o vía de acceso 3: prueba de clasificación). Sí debe tener en cuenta que si completa varias peticiones y obtiene admisión en una de ellas, estará obligado a matricularse. En caso contrario, será excluido del proceso de admisión. Por eso, al completar las peticiones de la solicitud, debe añadir solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza.

### **EN MI SOLICITUD, ¿PUEDO INCLUIR PETICIONES DE DISTINTOS IDIOMAS PARA EL MISMO CENTRO O PARA CENTROS DIFERENTES?**

**Sí.** Es posible combinar en una misma solicitud peticiones de distintos idiomas para el mismo centro o para centros diferentes. Sí debe tener en cuenta que si completa varias peticiones y obtiene admisión en una de ellas, estará obligado a matricularse. En caso contrario, será excluido del proceso de admisión. Por eso, al completar las peticiones de la solicitud, debe añadir solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza.

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR EN EL MOMENTO DE SOLICITAR PLAZA?**

Deberá presentar telemáticamente o remitir al centro la siguiente documentación:

1. Impreso de inscripción cumplimentado y, en el caso de presentarla a través de la Sede Electrónica, firmado y registrado electrónicamente. Cada solicitante presentará una única solicitud. El hecho de presentar más de una solicitud dentro del mismo plazo implicará la inadmisión.
2. SOLO LOS SOLICITANTES QUE INCLUYAN PETICIONES CON PRUEBA DE CLASIFICACIÓN: Justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación. Si necesita más información sobre cómo realizar el pago de esta tasa puede consultar la documentación [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Si se solicitan pruebas de clasificación para idiomas diferentes, habrá que entregar un justificante por cada uno de los idiomas. Las solicitudes con peticiones de acceso por prueba de clasificación que no se acompañen del justificante de haber ingresado las tasas correspondientes no podrán ser tenidas en cuenta.

El resto de la documentación deberán entregarla aquellos alumnos que resulten admitidos en el momento de formalizar la matrícula.

### **SI QUIERO REPETIR UN CURSO QUE YA HE SUPERADO PARA ACTUALIZAR CONOCIMIENTOS ¿DEBO SOLICITAR PLAZA?**

La normativa que regula la ordenación de las enseñanzas de idiomas recoge que será posible actualizar conocimientos de cursos ya superados, sin efectos académicos ni derecho a certificación oficial alguna. Para acceder a este tipo de formación habrá que demostrar que se ha superado el curso e idioma que se desea actualizar, si existieran plazas vacantes. Este tipo de alumnado no participa, pues, en el proceso de solicitud de plaza, sino que debe esperar a que finalice todo el período de admisión y matrícula (tanto el ordinario como el extraordinario, en el mes de septiembre).

Finalizado el período de admisión del mes de septiembre que se recoge en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), el alumnado en esta situación debe presentar una instancia al director del centro para solicitar la actualización de conocimientos de un curso ya superado. Esta solicitud



solo será admitida en el caso de que, finalizada la matrícula en el mes de septiembre, existieran plazas vacantes en el curso solicitado.

## **ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RESERVAS**

### **¿CÓMO PUEDO SABER SI HE OBTENIDO PLAZA?**

Los centros publicarán en los tablones de anuncios, en el plazo determinado en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), las listas provisionales y definitivas de admitidos y reservas en orden de prioridad. Igualmente se indicará la forma y los plazos de matrícula, así como los de reclamación, en su caso, sin perjuicio de su publicación, a título informativo, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

### **SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ¿QUÉ PUEDO HACER?**

Si se trata de una adjudicación provisional se podrá reclamar ante el Consejo Escolar del centro en el plazo establecido para ello.

Si se trata de una adjudicación definitiva se podrá presentar recurso de alzada ante el Director Territorial de Educación que corresponda, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### **SI HE SIDO ADMITIDO, ¿QUÉ DEBO HACER?**

Una vez admitido, el alumnado deberá formalizar la matrícula en el centro en el que haya obtenido plaza.

### **¿QUÉ OCURRE SI NO FORMALIZO LA MATRÍCULA?**

Las personas a quienes se haya adjudicado plaza deberán formalizar su matrícula obligatoriamente en el plazo recogido en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Si no se formalizara la matrícula en ese plazo, se perderá la plaza obtenida y la solicitud quedará anulada. En este caso, la plaza quedará vacante y se adjudicará al alumnado de la lista de reserva.

### **SI HE SIDO ADMITIDO EN UNA DE MIS PETICIONES DE UN IDIOMA Y ESTOY EN RESERVA EN OTRA(S) DE MI(S) PETICION(ES) DEL MISMO IDIOMA ¿QUÉ DEBO HACER?**

Una vez haya recibido admisión en una de sus peticiones, sus restantes peticiones del mismo idioma —que han quedado en reserva— ya no se considerarán. Las personas a quienes se haya adjudicado plaza deberán formalizar su matrícula obligatoriamente en el plazo recogido en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Si no se formalizara la matrícula en ese plazo, se perderá la plaza obtenida y la solicitud quedará anulada. En este caso, la plaza quedará vacante y se adjudicará al alumnado de la lista de reserva.

Teniendo en cuenta esto, es muy importante que, al completar las peticiones de la solicitud, añada solo peticiones en las que verdaderamente tenga interés en matricularse si obtiene plaza.

### **SI HE SIDO ADMITIDO EN UNA DE MIS PETICIONES Y ESTOY EN RESERVA EN OTRA(S) DE MI(S) PETICION(ES) DE UN IDIOMA DIFERENTE ¿QUÉ DEBO HACER?**

Si ha recibido admisión en una de sus peticiones, deberá formalizar su matrícula obligatoriamente en el plazo recogido en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Si no se formalizara la matrícula en ese plazo, se perderá la plaza obtenida y la solicitud quedará anulada. En este caso, la plaza quedará vacante y se adjudicará al alumnado de la lista de reserva.

Una vez matriculado en la petición del idioma para el que haya resultado admitido, sus restantes peticiones para otros idiomas, que han quedado en reserva, se mantendrán en



reserva. El alumnado en lista de reserva debe esperar a que los admitidos realicen su matrícula.

### **ESTOY EN LISTA DE RESERVA ¿CUÁNDO SÉ SI TENGO PLAZA?**

El alumnado en lista de reserva debe esperar a que los admitidos realicen su matrícula. Finalizado el plazo de matrícula, se publicarán las vacantes que se adjudicarán al alumnado en lista de reserva por orden de prioridad. Los plazos para la publicación de vacantes y adjudicación de plazas a personas en lista de reserva se recogen en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#). Las personas que inicialmente hayan quedado en reserva deben estar atentas a la fecha de nueva adjudicación recogida en el calendario de admisión, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

## **PRUEBA DE CLASIFICACIÓN**

### **SI YA TENGO NOCIONES DEL IDIOMA, ¿CÓMO PUEDO ACCEDER DIRECTAMENTE A UN NIVEL SUPERIOR AL PRIMER CURSO?**

Se puede acceder realizando una prueba de clasificación. Para ello hay que marcar en la solicitud de plaza que se desea realizar la prueba de clasificación (vía de acceso 3). En ese caso, la solicitud de plaza se deberá acompañar con el justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación. Si necesita más información relacionada con la prueba de clasificación y el pago de la tasa por prueba de clasificación puede consultar la información, así como la documentación del pago de la tasas de la misma [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#)

### **¿QUÉ ES LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

Es una evaluación diagnóstica que permite el acceso a cualquier curso de los niveles básico, intermedio o avanzado y tiene como único efecto la asignación a un curso y nivel determinado sin que ello suponga la certificación de haber realizado el curso o nivel anteriores a los que se ha accedido mediante la mencionada prueba.

La clasificación obtenida sólo será efectiva para el año académico correspondiente.

### **¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

Podrá realizar la prueba de clasificación el alumnado de nuevo ingreso que solicite acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial, tanto si se trata de personas que se incorporan por primera vez a estas enseñanzas como si ya las han cursado en años académicos precedentes y solicitan reincorporarse.

### **¿HAY QUE PAGAR PARA REALIZAR LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

Si en la solicitud de plaza se incluye alguna petición con prueba de clasificación, deberá visitar la [página web del modelo 700](#) y abonar la tasa por prueba de clasificación con anterioridad a la entrega de la solicitud de plaza. Si se solicitan pruebas de clasificación para idiomas diferentes, habrá que generar en el modelo 700 un impreso por cada uno de los idiomas, realizar el pago por cada uno de los idiomas y entregar los justificantes de pago por cada uno de los idiomas.

Si necesita más información relacionada con la prueba de clasificación y el pago de la tasa por prueba de clasificación puede consultar esta información [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).

### **¿CUÁNTO CUESTA LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

La cuantía de la tasa por prueba de clasificación es de 18,43 €. Para esta tasa no se contempla ningún caso de exención o bonificación, por lo que todos los solicitantes que incluyan peticiones con prueba de clasificación deberán abonar completa esta cuantía de 18,43 €.





### ¿QUÉ DÍA SE REALIZA LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?

La prueba de clasificación de cada idioma se realizará en una única fecha y horario común para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que exista posibilidad de trasladarla a ninguna otra fecha. La fecha y hora de la parte escrita de la prueba de clasificación de cada idioma se recoge en el siguiente cuadro:

IDIOMA	FECHA	DURACIÓN	HORARIO
Árabe, chino	19 de mayo	90 minutos	De 9:00 a 10:30
Ruso		100 minutos	De 9:00 a 10:40
Alemán, español, francés, inglés, italiano, portugués	19 de mayo	60 minutos	Entre 8:00 y 18:00 horas

Cada EOI informará de la fecha y hora de realización de la parte oral de la prueba.

### ¿DÓNDE DEBO REALIZAR LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?

En el momento de generar la solicitud de plaza, al elegir la prueba de clasificación del idioma, se le activará un desplegable para que elija la EOI en la que desea realizar la prueba de clasificación. En ese menú desplegable solo le saldrán los centros en los que se puede realizar la prueba de clasificación de ese idioma. Debe elegir el centro en el que haya solicitado plaza. Si ha realizado varias peticiones con diferentes centros para un mismo idioma, deberá seleccionar el centro de su primera petición. La parte escrita de la prueba de clasificación se hará a distancia siguiendo las instrucciones que se publiquen en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en la página web de cada EOI, por lo que necesita disponer de un ordenador para poder realizarla. La parte oral de la prueba se realizará de forma presencial en la EOI en los días y horas asignados por el centro. Recuerde que si ha incluido en su solicitud la prueba de clasificación, deberá entregarla acompañada del justificante de haber realizado el ingreso de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación.

### ¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE INSCRITOS EN LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?

- El **9 de mayo** se publicarán, en los tabloneros de anuncios o páginas web de cada EOI, los listados provisionales de alumnado inscrito en la prueba de clasificación.
- Del **10 al 12 de mayo** se podrán presentar reclamaciones a estos listados provisionales.
- El **16 de mayo** se publicarán, en los tabloneros de anuncios o páginas web de cada EOI, los listados definitivos de alumnado inscrito en la prueba de clasificación.

### ¿QUÉ SUCEDE SI NO ME PRESENTO A LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?

Los solicitantes de prueba de clasificación que no se presenten decaerán en su derecho a acceder a cursos superiores al primer curso. La prueba de clasificación de cada idioma se realiza en una única fecha común para toda la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que exista posibilidad de trasladarla a ninguna otra fecha.

### ¿QUÉ EFECTOS TIENE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?

La prueba de clasificación es una evaluación de diagnóstico que tiene como único efecto la asignación a un curso y nivel determinado. Una vez realizada la prueba de clasificación, el solicitante será asignado, en función del resultado, a un curso determinado y agrupado junto al resto de solicitantes de ese mismo curso. Dentro del grupo de solicitantes del mismo curso, será ordenado según el grupo de prioridad por el que solicita ser admitido. Si el número de orden que le corresponde es igual o inferior al número de vacantes, podrá ser admitido. En caso contrario, permanecerá en la lista de reserva. La realización de la prueba de clasificación no garantiza, pues, en ningún caso, la obtención de una plaza.



### **¿EN QUÉ CONSISTE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

La prueba de clasificación consiste en una prueba escrita que se hará a distancia, por lo que es requisito indispensable disponer de algún dispositivo electrónico, preferiblemente ordenador, para poder realizarla, y de una prueba oral que consistirá en una entrevista con un profesor o profesora.

### **¿CÓMO SABER A QUÉ CURSO HE SIDO ASIGNADO TRAS LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

En función de la valoración que el Departamento didáctico realice de forma colegiada de la prueba de clasificación, se asignará al candidato a un nivel y curso. El resultado de esa asignación se trasvasará al proceso de admisión y se publicará el 6 de junio de 2022, dentro de la publicación de los listados provisionales de admitidos y reservas por curso, que incluirá a los solicitantes de prueba de clasificación ya nivelados en el curso que corresponda. Si el número de orden que le corresponde a cada solicitante es igual o inferior al número de vacantes, podrá ser admitido. En caso contrario, permanecerá en la lista de reserva, teniendo en cuenta que la realización de la prueba de clasificación no garantiza la obtención de una plaza. No obstante, el resultado de la prueba de clasificación tendrá validez para el acceso a cualquier EOI de Canarias durante el año académico 2022/2023.

### **¿SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN PUEDO RECLAMAR?**

**No.** La prueba de clasificación es de carácter diagnóstico ya que tiene como objeto valorar los conocimientos del candidato a fin de asignarlo al nivel y curso que mejor le corresponda. La prueba de clasificación no se dirige a evaluar la competencia en el idioma en relación con la superación o no superación de un curso determinado. No existe, pues, reclamación a esa evaluación de diagnóstico ya que no implica superación o no superación, sino asignación a un curso determinado a efectos de participar en el proceso de admisión.

Para los alumnos admitidos que hayan accedido por prueba de clasificación, en el transcurso de las cuatro primeras semanas de actividad académica, el Departamento, teniendo en cuenta la observación directa del profesorado y la capacidad demostrada por este en el aula, podrá reasignar, en función de las plazas vacantes, el curso en el que este debe cursar las enseñanzas, que podrá ser inferior o superior al determinado en la prueba de clasificación.

### **¿CUÁNTO DURA LA VALIDEZ DE LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN?**

La clasificación obtenida sólo será efectiva para el año académico correspondiente.

### **SI TRAS LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN SOY ASIGNADO A UN CURSO SUPERIOR AL PRIMER CURSO, ¿SE ME CERTIFICA ALGÚN CURSO ANTERIOR?**

La prueba de clasificación solo tiene efectos para el acceso a estas enseñanzas y no implica la certificación o reconocimiento de superación de niveles anteriores.

## **FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO**

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA?**

Una vez admitido, el alumnado de nuevo ingreso deberá formalizar su matrícula en la secretaría del centro. Para la formalización de la matrícula se deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación.

Documentación justificativa del grupo de prioridad por el que ha obtenido plaza:

- Todos los solicitantes: fotocopia del DNI o del NIE, pasaporte o documento acreditativo de la identidad, para acreditar la edad del solicitante, que será cotejado con el original por la secretaría del centro.



- Mayores de 18 años trabajadores: certificado de la Tesorería de la Seguridad Social o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, del contrato de trabajo.
- Mayores de 18 años desempleados: fotocopia de la Tarjeta de Desempleo, cotejada por la secretaría del centro, o certificado del Servicio Canario de Empleo.
- Mayores de 18 años escolarizados: certificado o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, de la matrícula formalizada en otros estudios.
- Mayores de 14 años que deseen estudiar un idioma distinto del que cursan en la educación secundaria obligatoria: certificación académica en la que conste el primer idioma cursado en la ESO, solo en el caso de que el primer idioma cursado sea otro distinto que el inglés.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones académicas para quienes hayan solicitado acceso directo a cursos superiores sin prueba de clasificación, a través de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación académica de haber superado algún curso o nivel de enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Certificación académica o fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, del Título de Bachiller para aquellos solicitantes que hayan solicitado el acceso directo a B1.1 o cursos inferiores de la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.
- Fotocopia, cotejada por la secretaría del centro, de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas en la Orden de 11 de abril de 2018, que actualiza los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Documentación para los nacionales de un país cuya lengua oficial coincida con el idioma solicitado.

Las personas que hayan resultado admitidas en un idioma que coincida con la lengua oficial de su nacionalidad deberán presentar una declaración jurada de que el idioma solicitado no es su lengua materna ni la lengua de su escolarización ordinaria.

Otra documentación.

- Justificante de abono de tasa académica de matrícula, que se realiza mediante [el modelo 700](#). Documento de presentación obligatoria, salvo para quienes acrediten encontrarse exentos del pago de esta tasa. Si necesita más información al respecto puede consultar el documento “Ayuda para realizar el pago de la matrícula”, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).
- Original y fotocopia del documento que acredite la exención o bonificación en el abono de la tasa académica de matrícula. Documento de presentación obligatoria para las personas acogidas a las situaciones de exención o bonificación. Los miembros de familias numerosas de categoría general tienen una bonificación del 50% y los miembros de familias numerosas de categoría especial están exentos del pago de la tasa por matrícula. Los alumnos que acrediten la condición de encontrarse en situación de desempleo (tarjeta de desempleo o certificado del Servicio Canario de Empleo) tienen una bonificación del 50%. Esta bonificación se aplicará también a los menores de edad que acrediten que todos sus progenitores/tutores están en situación de desempleo. Las bonificaciones citadas no son acumulables entre sí.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o de la tarjeta sanitaria del Servicio Canario de la Salud o de la entidad aseguradora, pública o privada, que cubra la atención médica y hospitalaria.
- Resto de documentación propia complementaria solicitada en cada centro (formularios del centro, fotografías, etc.). En cada EOI se publicará, con anterioridad al inicio de la matrícula, el listado de esa documentación complementaria necesaria para formalizar la matrícula.



Quien, en el momento de formalización de la matrícula no presente la documentación requerida, perderá la plaza obtenida.

### **¿CUÁNTO CUESTA LA MATRÍCULA?**

En el documento “Ayuda para realizar el pago de la matrícula”, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), podrá consultar las cuantías de la matrícula, las bonificaciones y exenciones, el procedimiento de pago, así como la documentación que debe entregar a la hora de formalizar la matrícula para acreditar el pago realizado.

### **¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO DE LA TASA POR MATRÍCULA?**

En el documento “Ayuda para realizar el pago de la matrícula”, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), podrá consultar las cuantías de la matrícula, las bonificaciones y exenciones, el procedimiento de pago, así como la documentación que debe entregar a la hora de formalizar la matrícula para acreditar el pago realizado.

### **¿EXISTEN CASOS DE EXENCIÓN O BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE LA TASA POR MATRÍCULA?**

En el documento “Ayuda para realizar el pago de la matrícula”, que encontrará [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), podrá consultar las cuantías de la matrícula, las bonificaciones y exenciones, el procedimiento de pago, así como la documentación que debe entregar a la hora de formalizar la matrícula para acreditar el pago realizado.

### **¿EXISTEN BECAS PARA CURSAR ESTAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS?**

Anualmente la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca becas y ayudas al estudio general y de movilidad para estudios postobligatorios y superiores no universitarios. Esa convocatoria recoge las becas para cursar enseñanzas de idiomas de régimen especial. Las características de estas becas, los requisitos exigibles, los plazos, así como el resto del procedimiento para su solicitud pueden consultarse en la sección sobre becas para estudiar idiomas que alberga el Ministerio de Educación y Formación Profesional en [este enlace](#). En cualquier caso, la solicitud y concesión de beca se realiza siempre una vez matriculado, por lo que es necesario abonar las tasas de matrícula y, después, solicitar la beca. A las personas que resulten beneficiarias se les devolverán los importes de matrícula pagados.

## **ALUMNADO DE CONTINUIDAD**

### **¿CÓMO SÉ SI SOY ALUMNO/A DE CONTINUIDAD?**

Las personas que actualmente se encuentren matriculadas en un idioma, y promocionen o repitan en el mismo centro y modalidad, son considerados alumnos de continuidad para ese centro e idioma.

### **SI SOY ALUMNO/A DE CONTINUIDAD, ¿DEBO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN?**

El alumnado de continuidad no ha de participar en el proceso de admisión si lo que desea es continuar sus estudios en ese mismo centro y ese mismo idioma.

Quienes estén cursando un idioma en un centro en una modalidad (presencial, semipresencial o a distancia) y quieran cambiar de modalidad, aunque sea en el mismo centro, deberán presentar solicitud de plaza dentro de los plazos del proceso de admisión recogidos en el calendario de admisión, que podrá consultar [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#).



## ¿CÓMO Y CUÁNDO DEBE FORMALIZAR LA MATRÍCULA EL ALUMNADO DE CONTINUIDAD?

El alumnado de continuidad deberá proceder a matricularse en el plazo establecido en el calendario de admisión, que podrá consultar [en el espacio web dedicado a admisión de enseñanzas de idiomas](#), que lo fija entre el 25 de mayo y el 7 de junio de 2022. En caso de que el alumno no realice las gestiones para la formalización de la matrícula dentro del período previsto, se entenderá que renuncia a su plaza y esta será adjudicada al alumnado de nuevo ingreso.

Con anterioridad al inicio del período de matrícula, se publicará en el tablón de anuncios de cada EOI la distribución de los grupos y horarios para cada uno de los cursos e idiomas.

Durante el período fijado para la formalización de matrícula del alumnado de continuidad se habilitará una funcionalidad telemática en la web de Píncel eKade que permitirá al alumnado el inicio de la matrícula: se cumplimentarán los datos personales y se realizará la elección de grupo y horario. Además, deberá entregar la documentación complementaria solicitada por el centro. El centro, una vez comprobada la solicitud de matrícula, la validará. En caso de que faltara algún documento o exista algún error en la matrícula el centro lo comunicará para su subsanación. Por lo tanto, hasta que no se haya producido esta validación, no se podrá considerar que se ha realizado la matrícula.